



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## ESCUELA DE POSGRADO

Callao, 11 de Agosto del 2021

Señor:

Presente.-

Con fecha 11 de Agosto del 2021 se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO N° 305-2021-CEPG-UNAC.- Bellavista, Callao, 11 de Agosto del 2021.- EL CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

Visto el punto de Despacho que pasa a orden del día de la sesión ordinaria del 11 de agosto del 2021 del Consejo de Escuela de Posgrado, referente a la aprobación de la **DIRECTIVA DE CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE ESTUDIANTES DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, presentado por la Directora de la Unidad de Investigación de la Escuela de Posgrado, para su revisión y aprobación en Consejo de Escuela de Posgrado.

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° del Estatuto de la UNAC, establece que: "... La Escuela de Posgrado es una unidad de formación académica y de gestión. Está integrada por los docentes de las Unidades de Posgrado y por los estudiantes de Diplomado, Maestría y Doctorado... (Sic)"

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en su Art. 91° establece que "La Universidad tiene como función esencial y obligatoria promover y difundir la investigación, a través de la producción del conocimiento y el desarrollo de tecnologías de acuerdo con las necesidades de la sociedad en la región y en el país, respetando la libertad creativa de los docentes investigadores; orientándola hacia las áreas de su competencia y asegurando que ésta se realice dentro de las normas de la ética; es practicada en las unidades, institutos, centros de investigación e institutos de alto nivel"

Que, el Art. 93° de la precitada norma estatutaria señala "En el proceso de investigación que se realiza en la Universidad, participan los docentes, graduados y estudiantes en diferentes niveles, como parte de su quehacer académico y su preparación profesional, en la institución y/o en redes de investigación nacional o internacional"; asimismo, el Art. 96° precisa que "La Universidad, promueve la investigación a través de sus diferentes unidades, institutos y centros (...);"

Que, el Art. 96°, numeral 96.9 de la norma estatutaria consigna que la Universidad, promueve la investigación mediante la realización de certámenes científicos con fines académicos (congresos, simposios, foros, concursos, ferias, etc.) para presentar y recoger los resultados de la investigación dentro y fuera de la Universidad, a través de las direcciones del Vicerrectorado de Investigación, así como de las unidades de las Facultades y Escuela de Posgrado.

Que, mediante oficio N° 010-2021-UI/EP-UNAC de fecha 09 de agosto de 2021, la Directora de la Unidad de Investigación de la Escuela de Posgrado, remite la **DIRECTIVA DE CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE ESTUDIANTES DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, para su revisión y aprobación en Consejo de Escuela de Posgrado.

Que, mediante D.S. N° 008-2020-SA y D.S. N° 044-2020-PCM se declara Estado de Emergencia Sanitaria y Estado de Emergencia Nacional respectivamente a consecuencia del brote del COVID-19. Asimismo, mediante D.U. N° 026-2020, publicado el 15 de marzo del 2020 se establece la aplicación del trabajo remoto, como medida excepcional y temporal para prevenir la propagación del COVID-19, contemplado también en la resolución N° 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020, se aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la UNAC.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## ESCUELA DE POSGRADO

Que, teniendo la documentación sustentatoria y estando a lo acordado por el Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, en su Sesión Ordinaria de fecha 11 de Agosto del 2021, y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 196° numeral 196.16 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

### RESUELVE:

- 1° **APROBAR** la **DIRECTIVA DE CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE ESTUDIANTES DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, la misma que se anexa y forma parte de la presente resolución.
- 2° **ELEVAR** la presente resolución al Sr. Rector para para que se sirva poner en consideración y aprobación del Consejo Universitario.
- 3° **TRANSCRIBIR**, la presente resolución a las Unidades de Posgrado e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

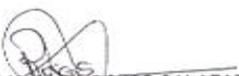
Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Directora de la Escuela de Posgrado.- Sello.

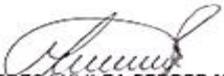
(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



  
DRA. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR  
DIRECTORA EPG - UNAC



  
DRA. MERCEDES LULILEA FERRER MEJIA  
SECRETARIA ACADEMICA